

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL**N° -2021-SERVIR-GG**

Lima, 23 de junio de 2021

VISTOS; el Informe N° 000105-2021-SERVIR-GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja Informativa N° 000173-2021-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatoria, uno de los procesos del Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos – SAGRH, es Bienestar Social;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, formalizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE, uno de los productos esperados del proceso de “Bienestar Social”, es el Plan de bienestar social;

Que, el artículo 18 A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias, señala que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, gestionar los procesos de bienestar social;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante el documento del visto, propone a la Gerencia General la aprobación de la “Programación de Actividades de Bienestar Social para el período 2021 – 2022”, elaborada tomando como insumo los documentos normativos y dispositivos legales vigentes en materia de Bienestar Social, Cultura y Clima Organizacional y los resultados de la encuesta “Experiencia del Servidor”, aplicada en febrero del año en curso;

Que, la Programación señalada comprende actividades que se vienen ejecutando desde el 01 de enero de 2021, por lo que corresponde su aprobación con eficacia anticipada, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, conforme a lo regulado en el literal i) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del SAGRH, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Organización y funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

**PERÚ**Presidencia del
Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Con los vistos de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, la "Programación de Actividades de Bienestar Social para el periodo 2021-2022", de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos se encargue del cumplimiento de la "Programación de Actividades de Bienestar Social para el periodo 2021-2022", dentro del marco normativo vigente y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de SERVIR: www.servir.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL